



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N.º 008-2025-CM-MDO/Q

Ocongate, 27 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 24 de enero del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; La Opinión Legal N° 015-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 15 de enero del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA A LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCONGATE – 2025; Informe N° 003-2025-MDO-Q/PPTO-GVL, de fecha 08 de enero del 2025, con asunto: TRANSFERENCIA A CENTROS POBLADOS; Oficio N° 188-2024-C.P.T.LL. O/Q, de fecha 03 de enero del 2025, con asunto: SOLICITA PAGO DE DIETA DE ALCALDÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025; Oficio N.º 001-2025/MCP/MAHUAYANI/O-Q, de fecha 22 de enero del 2025, con asunto: SOLICITA LA CONSIDERACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE MAHUAYANI DURANTE EL AÑO FISCAL 2025; Oficio N.º 06-2025-MCPL/O, de fecha 15 de enero del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ECONÓMICA PARA EL AÑO 2025; Oficio N.º 002-CP/TINKE-O-Q-2025, de fecha 29 de enero del 2025, con asunto: SOLICITA CONSIDERAR LAS TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y DIETA DEL ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE TINKE PARA EL AÑO 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

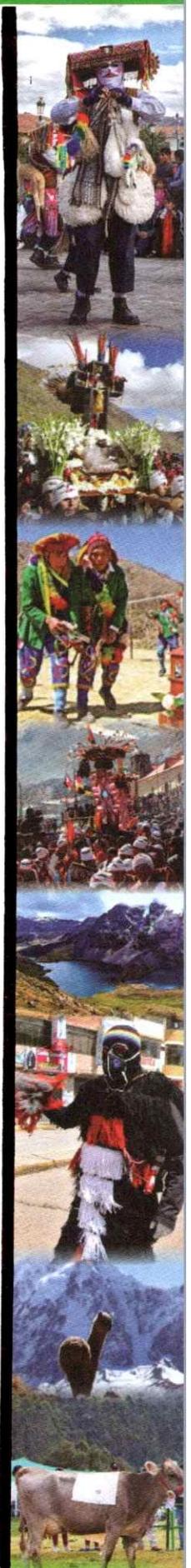
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente;

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, dispone que las municipalidades de los centros poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, el numeral 48.2 del Artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, dispone que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes;

Que, mediante Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, establece en el Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2025 13.1 Se autoriza, en el presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Junta por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;



Que, las decisiones que se adopten en la aprobación de la transferencia económica para los centros poblados de: Tinke, Mahuayani, Lauramarca y Tahuantinsuyo Llullucha, se orientan a los cumplimientos de los fines, metas y objetivos de las Entidades. Así como interés público bajo condiciones de calidad con el mejor uso de los recursos públicos, y es que las transferencias económicas van a permitir atender a las demandas de la población, con un total de transferencia económica de S/. 181, 440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

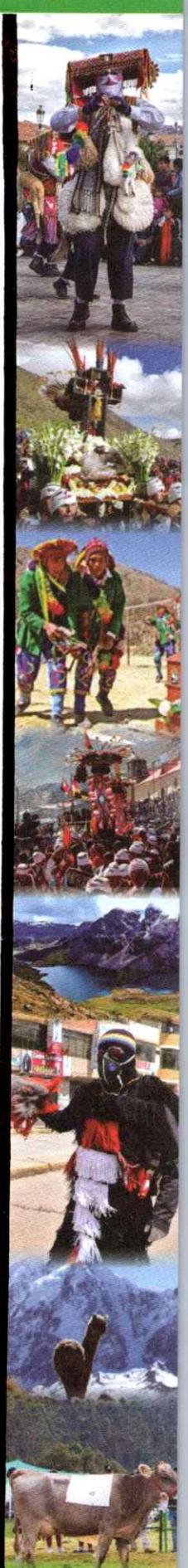
Que, mediante el Informe N° 003-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 08 de enero del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC, Guido Vilchez León, señala que se procedió a verificar la programación en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2025 en la fuente de financiamiento del 07-FONCOMUN para la actividad de Transferencia de los recursos a los Centros Poblados del distrito de Ocongata, monto que contempla a los centros poblados según detalle:

N°	RUBRO	SEC. FUN.	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA MENSUAL G.OPERATIVO	MONTO MENSUAL DIETA	TRANSFERENCIA MENSUAL	MONTO MENSUAL
1	FCM-07	0059	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO TINKE, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO	3,000.00	780.00	3,780.00	45,360.00
2	FCM-07	0060	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO LAURAMARCA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO	3,000.00	780.00	3,780.00	45,360.00
3	FCM-07	0061	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO MAHUAYANI, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO	3,000.00	780.00	3,780.00	45,360.00
4	FCM-07	0062	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO TAHUANTINSUYO LLULLUCHA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO	3,000.00	780.00	3,780.00	45,360.00
TOTAL				S/12,000.00	S/3,120.00	S/15,120.00	S/181,440.00

Que, con Opinión Legal N° 15-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 15 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, opina y recomienda que se declare procedente la transferencia financiera a las municipalidades de: municipalidad centro poblado de Tinke, municipalidad centro poblado de Lauramarca, municipalidad centro poblado de Mahuayani, municipalidad centro poblado de Tahuantinsuyo Llullucha, por el monto de S/. 181,440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), programada y presupuestada a nivel de rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, para el año fiscal 2025, por estar considerada dentro del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.º 02 de fecha 24 de enero del 2025, se realizó el debate correspondiente y se acordó, con voto de UNANIMIDAD, aprobaron el siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, AUTORIZAR Y RATIFICAR, la Transferencia de recursos financieros a los cuatro (04) centros poblados; Municipalidad Centro Poblado Tinke, Municipalidad Centro Poblado Lauramarca; Municipalidad Centro Poblado Mahuayani y Municipalidad Centro Poblado Tahuantinsuyo Llullucha, siendo del monto de S/. 181, 440.00 SOLES (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100SOLES), para el año fiscal 2025, de acuerdo a la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025. Detallado en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA MENSUAL	3,000.00	TRANSFERENCIA ANUAL	36,000.00
DIETA DEL ALCALDE MENSUAL	780.00	TRANSFERENCIA DIETA ANUAL	9,360.00
TOTAL MENSUAL	3,780.00	TOTAL ANUAL	45,360.00

N°	SEC. FUN.	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA ANUAL	
			Mensual	Anual
01	0059	Municipalidad Centro Poblado de Tinke	S/. 3,780.00	S/. 45,360.00
02	0060	Municipalidad Centro Poblado de Lauramarca	S/. 3,780.00	S/. 45,360.00
03	0061	Municipalidad Centro Poblado de Mahuayani	S/. 3,780.00	S/. 45,360.00
04	0062	Municipalidad Centro Poblado de Tahuantinsuyo Llullucha	S/. 3,780.00	S/. 45,360.00
TOTAL DE PRESUPUESTO AÑO 2025				S/. 181,440.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Presupuesto y Planificación, y las demás áreas competentes, para que puedan realizar el trámite que corresponda para la ejecución de esta disposición Municipal con arreglo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981685

